



**PROCESO SELECTIVO PARA EL INGRESO, POR PROMOCIÓN INTERNA,
COMO PERSONAL LABORAL FIJO CON LAS CATEGORÍAS DE TÉCNICO
SUPERIOR DE ACTIVIDADES TÉCNICAS Y PROFESIONALES Y OFICIAL
DE ACTIVIDADES TÉCNICAS Y PROFESIONALES**

NOTA INFORMATIVA

De acuerdo con los criterios de corrección, valoración y superación del ejercicio único publicados por el Tribunal calificador:

CATEGORÍA TÉCNICO SUPERIOR DE ACTIVIDADES TÉCNICAS Y PROFESIONALES

- El ejercicio consistirá en la realización de un cuestionario de 80 preguntas.
- Cada pregunta tendrá tres respuestas alternativas, siendo sólo una de ellas la correcta.
- No penalizarán las respuestas erróneas.
- Se calificará con un máximo de 100 puntos, siendo necesario obtener un mínimo de 50 para superar el ejercicio.

El Tribunal calificador, en el ámbito de las competencias que tiene atribuidas para el eficaz desarrollo y administración del proceso selectivo, acuerda que:

1. No penalizarán las respuestas en blanco.
2. Pasarán la fase de oposición, los opositores que tengan una puntuación directa igual o superior a 40 preguntas.

CATEGORÍA OFICIAL DE ACTIVIDADES TÉCNICAS Y PROFESIONALES

- El ejercicio consistirá en la realización de un cuestionario de 60 preguntas.
- Cada pregunta tendrá tres respuestas alternativas, siendo sólo una de ellas la correcta.
- No penalizarán las respuestas erróneas.
- Se calificará con un máximo de 100 puntos, siendo necesario obtener un mínimo de 50 para superar el ejercicio.

El Tribunal calificador, en el ámbito de las competencias que tiene atribuidas para el eficaz desarrollo y administración del proceso selectivo, acuerda que:

1. No penalizarán las respuestas en blanco.
2. Pasarán la fase de oposición, los opositores que tengan una puntuación directa igual o superior a 30 preguntas.



Las puntuaciones directa y transformada mínimas para superar el ejercicio una vez publicadas las plantillas definitivas son las siguientes:

OFICIAL DE ACTIVIDADES TÉCNICAS Y PROFESIONALES	PUNTUACIÓN DIRECTA MÍNIMA (ACIERTOS)	PUNTUACIÓN TRANSFORMADA (CALIFICACIÓN)
OATP R2 01	29	50
OATP R2 02	30	50
OATP R2 03	30	50
OATP R2 04	29,5	50
OATP R2 05	30	50
OATP R2 06	30	50
OATP R2 08	30	50
OATP R2 09	30	50
TÉCNICO SUPERIOR DE ACTIVIDADES TÉCNICAS Y PROFESIONALES	PUNTUACIÓN DIRECTA MÍNIMA (ACIERTOS)	PUNTUACIÓN TRANSFORMADA (CALIFICACIÓN)
TSATP R1 03	40	50
TSATP R1 04	40	50
TSATP R1 05	40	50
TSATP R1 06	40	50
TSATP R1 07	40	50
TSATP R1 08	40	50
TSATP R1 09	40	50
TSATP R1 12	39,5	50
TSATP R1 13	40	50
TSATP R1 14	40	50
TSATP R1 15	39	50
TSATP R1 16	40	50
TSATP R1 19	38,5	50
TSATP R1 20	40	50
TSATP R1 22	40	50
TSATP R1 24	39,5	50
TSATP R1 25	40	50
TSATP R1 26	39,5	50
TSATP R1 27	40	50